

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00354-00
DEMANDANTE	MARTIN ALONSO RESTREPO SALAZAR
DEMANDADO	SERGIO DUVIER NOREÑA ALVAREZ

Incorpórese a la demanda de a referencia, el oficio proveniente de la NUEVA EPS, mediante el cual dan a conocer la dirección física que dicha promotora de salud posee en su base de datos del demandado.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor **SERGIO DUVIER NOREÑA ALVAREZ la SC JIMENEZ VEREDA SAN JUAN en MARMATO, CALDAS.** Numero celular. 3147343305

Ahora, aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la parte pasiva. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARGA PROCESAL DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO DARÁ LUGAR A LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 071 Del 10 DE MAYO DE 2021



**MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria**

WG